

SCA.H-20029614-23

San Juan de Pasto, 01 de junio de 2023

Doctora
LILIANA PATRICIA ORTEGA MOLINA
Gerente
UNILAB Laboratorio Clínico y Citológico SAS
calidad.unilab@gmail.com
Pasto

Asunto: Autorización Jornadas de Salud

Cordial Saludo

Atendiendo la solicitud del 30 de mayo de 2023 y revisada la documentación enviada se evidencia que está acorde a lo establecido en la Circular Externa 13 de 2022 del IDSN, por lo cual se AUTORIZA el desarrollo de las jornadas de salud para tamizaje de ADN-VPH según la siguiente programación:

MUNICIPIO	FECHA	LUGAR
TAMINANGO	Sábado 10 de Junio 2023	ESE Municipal Taminango
EL TABLON DE GOMEZ	Miércoles 14 de Junio 2023	ESE Municipal El Tablón de Gómez
LA FLORIDA	Miércoles 14 de Junio 2023	ESE Municipal La Florida
BUESACO	Jueves 15 de Junio 2023	ESE Municipal Buesaco
COLON (GENOVA)	Viernes 16 de Junio 2023	ESE Municipal Colon Génova
CHACHAGUI	Viernes 16 de Junio o 2023	ESE Municipal Chachagui
LINARES	Sábado 17 de Junio 2023	ESE Municipal Linares
SAN LORENZO	Sábado 17 de Junio 2023	ESE Municipal San Lorenzo
SAN BERNARDO	Miércoles 21 de Junio 2023	ESE Municipal San Bernardo
GUAITARILLA	Miércoles 21 de Junio 2023	ESE Municipal Guaitarilla
BELEN	Jueves 22 de Junio 2023	ESE Municipal Belén



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7236125



@EnlázateIDSN

NARIÑO	Jueves 22 de Junio 2023	ESE Municipal Nariño
COLON (GENOVA)	Viernes 23 de Junio 2023	ESE Municipal Colon
SANDONA	Viernes 23 de Junio 2023	ESE Municipal Sandona
ARBOLEDA	Sábado 24 de Junio 2023	ESE Municipal Arboleda
EL TAMBO	Sábado 24 de Junio 2023	ESE Municipal El Tambo
CONSACA	Lunes 26 de Junio 2023	ESE Municipal Consaca
ANCUYA	Martes 27 de Junio 2023	ESE Municipal Ancuya
BUESACO	Miércoles 28 de Junio 2023	ESE Municipal Buesaco
EL PEÑOL	Miércoles 28 de Junio 2023	ESE Municipal El Peñol
CARTAGO	Jueves 29 de Junio 2023	ESE Municipal Cartago
TANGUA	Jueves 29 de Junio 2023	ESE Municipal Tangua
SAMANIEGO	ESE Municipal Samaniego	

NOTA: La Dirección Local de Salud de cada Municipio realizara el seguimiento al cumplimiento de la normativa vigente en el desarrollo de la jornada de salud.

Le recomiendo que en adelante y en cumplimiento de lo contenido en la resolución 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" menciona:

2. ESPECIFICIDADES DE LA MODALIDAD EXTRAMURAL

Para la prestación de servicios de salud en las diferentes modalidades extramurales se debe cumplir lo siguiente:

2.1. JORNADA DE SALUD Y UNIDAD MÓVIL

El prestador de servicios de salud que oferte servicios en la **modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil debe inscribirse en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y habilitar los servicios ante la secretaria de salud departamental o distrital**, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, donde defina establecer su sede. Dicha inscripción producirá efectos en todo el territorio nacional sin que requiera inscripción en cada una de las secretarías de salud departamentales o distritales o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

Cuando un prestador oferte un servicio de salud habilitado en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil en el mismo departamento o distrito donde se encuentre inscrito, no requiere autorización por parte de la secretaria de salud departamental o distrital respectiva, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.



SC-CER98915



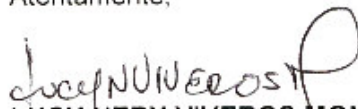
CO-SC-CER98915

El prestador de servicios de salud que oferte servicios en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil debe inscribirse en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y habilitar los servicios ante la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, donde defina establecer su sede. Dicha inscripción producirá efectos en todo el territorio nacional sin que requiera inscripción en cada una de las secretarías de salud departamentales o distritales o la entidad que tenga a cargo dichas competencias. Cuando el prestador de servicios de salud decida ofertar servicios en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil, en una Entidad Territorial diferente a donde realizó su inscripción, debe solicitar autorización ante la secretaría de salud departamental o distrital respectiva, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, así:

- **Tramitar autorización para realizar una jornada de salud, unidad móvil o variasen una misma solicitud, con mínimo quince (15) días de antelación a la realización de la misma**, anexando la siguiente información por cada jornada o atención en unidad móvil:
 - Fecha de realización.
 - Duración de la jornada o de la atención en la unidad móvil.
 - Dirección o ubicación donde se realizará la jornada de salud o se prestarán los servicios en la unidad móvil.
 - Servicios a prestar y soportes documentales en medio físico o magnético, del cumplimiento de cada uno de los estándares de la modalidad correspondiente.
 - Actividades que se desarrollarán.
 - Documento que evidencie el acuerdo con el o los prestadores de servicios de salud inscritos, con servicios habilitados y ubicados en el área geográfica donde se realice la prestación de servicios.

La secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, tendrá diez (10) días para revisar la inscripción del prestador en el REPS y los soportes e información allegada y determinar si se aprueba o no la solicitud de autorización de la prestación de servicios en las modalidades de jornada de salud o unidad móvil. De no emitirse respuesta en los tiempos establecidos se entenderá que el prestador de servicios de salud ha sido autorizado. Cuando se niegue la autorización por el no cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados, el prestador de servicios de salud podrá subsanarlos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de recibida la comunicación, aportando la documentación necesaria, si a ello hubiere lugar o iniciar nuevamente el proceso ante la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

Atentamente,


LUCY NERY VIVEROS MONCAYO
Profesional Especializado
Subdirección Calidad y Aseguramiento

Proyecto: William Mitis



SC-CER90015



CO-SC-CER88915

